CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO
NO. MGU-DOPM-PMO-AD-01-21-02

PROGRAMA	PMO EJERCICIO 2021
SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA REENCARPETAMIENTO Y BACHEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC .
MONTO	$8,961,306.38
PROVEEDOR	PAVIMENTOS ESTRUCTURALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V. SALVADOR ESCOBEDO IBARGÜENGOYTIA
RFC.	[redacted]
REG. MPAL	HAGT-CC-P-765/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" DE GUADALUPE, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE:

PAVIMENTOS ESTRUCTURALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:
SALVADOR ESCOBEDO IBARGÜENGOYTIA

A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA: LAS PARTES DECLARAN:

1.- QUE EN FECHA 01 DE MARZO DE 2021, "EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIONES A BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO MGU-DOPM-PMO-AD-01-21, RELATIVO AL PROGRAMA PMO- EJERCICIO 2021, EN EL QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA PARA REENCARPETAMIENTO Y BACHEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC, POR UN MONTO DE $8,961,306.38 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 38/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE AUTORIZO UNA MODIFICACION DEL 20% (VEINTE PÓR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, MEDIANTRE CONVENIO NO. MGU-DOPM-PMO-AD-01-21-01.

2.- TENIENDO COMO PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2021, CONTANDO "EL PROVEEDOR" CON UN PLAZO MÁXIMO DE 279 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES, PARA CONCLUIR LA ADQUISICIÓN ENCOMENDADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2021.

3.- QUE SE HA PACTADO UN NUEVO PLAZO; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS,_QUEDANDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LOS ANEXOS DEL CONTRATO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SIN MODIFICAR PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN

GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLICARA OTORGAR CONDICIONES DE VENTAJA AL PROVEEDOR, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE MODIFICADO LAS METAS, LO CUAL CONSISTE EN:

A). - LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN DE UN 3.94 % (TRES PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO) DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

B). - QUE CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA JUSTIFICACIÓN, Y QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, SE DETERMINÓ AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

C). - SE AUTORIZÓ PRORROGA DEBIDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO QUE REQUIERE EL REPARAR LAS SUPERFICIES PARA REALIZAR EL BACHEO PROFUNDO, POR TAL MOTIVO NO SE EJECUTARON LOS TRABAJOS EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A).- QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL MISMO, Y DISPONE ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

HABIENDO SUSCRITO AMBAS PARTES LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ESTÁN DE ACUERDO EN CONTRATARSE BAJO LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- SE MODIFICA Y AUMENTA EL PLAZO DEL CONTRATO CITADO, CON FECHA DE INICIO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021 Y FECHA DE TERMINACIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, CONFORME A LA DECLARACIÓN II INCISO C, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 596-A.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO Y SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE ACUERDO AL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO; SEGUIRÁN RIGIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO; SEGUIRÁN RIGIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC.

[redacted] [redacted]

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

POR EL PROVEEDOR

[redacted]